



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 350-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 11 de julio de 2018

**VISTOS**, el documento n.º 9221-2018, organizado para atender la petición de **CARLOS OTONIEL INJANTE MIRANDA**, el informe n.º 258-2018-UADYAC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, el informe n.º 049-2018-GDU/MVES, cursado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el informe n.º 265-2018-OAJ/MVES, alcanzado por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 210º del decreto supremo n.º 006-2017-JUS, texto único ordenado de la ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante resolución de gerencia municipal n.º 186-2018-GM/MVES, impulsada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se declaró extraviado el expediente administrativo n.º 955-1998, sin embargo, con documento de vistos, **CARLOS OTONIEL INJANTE MIRANDA** solicita rectificar la referida resolución, toda vez que, inducidos al yerro, involuntariamente, se habría consignado el número de expediente en forma errada, por lo tanto, urge rectificarla a fin de corregir dicho extremo;

Que, con memorando de vistos, esta Gerencia Municipal, en atención a la solicitud formulada en el párrafo precedente, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano que proceda a copilar los informes correspondientes que detallen la búsqueda el expediente administrativo n.º 9558-1998. Ante ello, la gerencia antes referida, remitió el informe n.º 049-2018-GDU/MVES, conteniente del informe n.º 258-2018-UADYAC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, el cual preceptúa que, del seguimiento realizado en los Libros de Registros de Trámite Documentario, Logística y Desarrollo Urbano, el expediente administrativo n.º 9558-1998, tiene un ingreso registrado con fecha 04.11.1998, suscrito por el sr. Leonardo López Napán, mas no se ha encontrado físicamente dicho expediente;

Que, en efecto, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, en razón de los informes compilados respecto a la búsqueda del expediente administrativo n.º 9558-1998, opina favorablemente por la rectificación de la resolución de gerencia municipal n.º 186-2018-GM/MVES;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14º del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 350-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 11 de julio de 2018

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECTIFICAR** el artículo primero, así como el tercer considerando y la parte expositiva de la resolución de gerencia municipal n.º 186-2018-GM/MVES, en lo que se refiere al número de expediente, asimismo, agregar la fecha y nombre de la persona que suscribió el expediente correcto. DICE: **expediente administrativo n.º 955-1998**, DEBE DECIR: **expediente administrativo n.º 9558-1998**, de fecha **04.11.1998**, suscrito por **Leonardo López Napán**.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central y a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, proseguir con los trámites a que hubiere lugar.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

